



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACION.

EXPEDIENTE:

IEEQ/CD13/RAP/001/2024-P.

PROMOVENTE: C. MISael AGUILAR
CENTENO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 13

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA

CONSTANCIA. En El Marqués, Querétaro, siendo las cero horas con tres minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13, con cabecera en El Marqués, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día veintidós de abril del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para recepción de escritos en términos de los numerales 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación con el presente medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.**

Lcda. Laura García Santos
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 13



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués